

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 017-2024-MPSM

Tarapoto, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2024, celebrada con fecha 20 de febrero de 2024, debatió la solicitud de autorización de viaje al exterior del país del funcionario público – Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 41º del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Núm. 11) del Art. 9º de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Carta s/n, de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrita por la Gerente General de la Revista Dstinos Perú, invita a la Alcaldesa Provincial de San Martín a participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, evento que se realizará el 23 y 24 de febrero de 2024, NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive, en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU. Esta actividad tiene como objetivo principal fomentar el Hermanamiento entre los alcaldes del Perú y de los Estados Unidos para unir lazos de Amistad, cultura y Cooperación Interinstitucional;

Que, teniendo en cuenta el objetivo principal de la actividad antes referida, la Gerencia Municipal, solicita opinión a la Oficina de Personal y a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia a que el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, pueda realizar el viaje junto a la Alcaldesa Provincial;

Que, mediante Informe N° 230-2024-OP-GA/MPSM, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la oficina de Personal, refiere que es importante la participación activa de la Oficina de Cooperación Internacional, junto a la Alcaldesa Provincial, en la actividad a realizarse en el exterior del país;

Que, mediante Informe Legal N° 43-2024-OAJ/MPSM, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que el concejo municipal autorice el viaje del funcionario a la ciudad de Medly, Miami – EE.UU., para participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, que tiene por objeto demostrar la cultura local y otorgará un beneficio para las relaciones con otros Alcaldes a nivel nacional y de los Estados Unidos;



POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Mayoría**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país del Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, Sr. CARLOS VALERA MENDOZA, a fin de participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERÚ, evento que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2024, NW 122nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive, en la ciudad de Medley – Miami – EE.UU. Esta actividad tiene como objetivo principal fomentar el Hermanamiento entre los alcaldes del Perú y de los Estados Unidos para unir lazos de Amistad, cultura y Cooperación Interinstitucional. Autorización que comprende el periodo desde el 22 hasta el 25 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que los gastos por concepto de pasajes y viáticos del funcionario, señalado en el artículo precedente, no irrogará gastos al erario municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

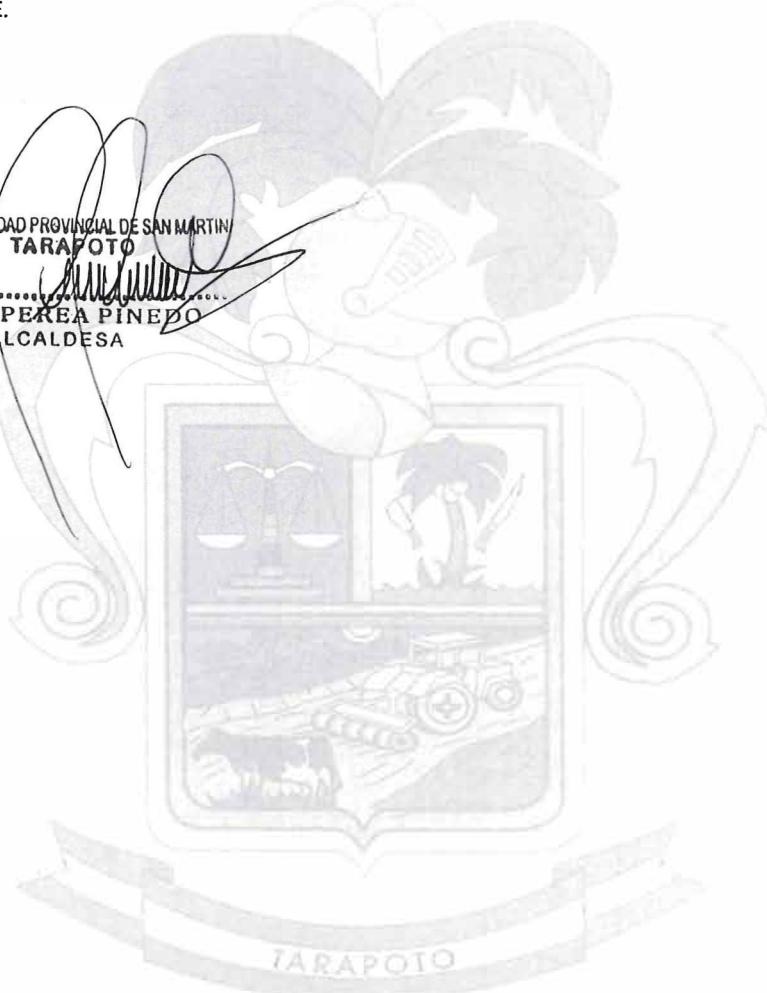
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
OCOPI;
OP;
OIS;
OII y
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA



TARAPOTO